

Gobierno del Estado de Colima**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-06000-14-0544

GF-135

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,413.4
Muestra Auditada	9,413.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Colima, por 9,413.4 miles de pesos. El importe revisado fue de 9,413.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Colima (SFA), como administradora de los recursos del FISE 2012, dispone de una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del fondo, y de registros contables específicos que permiten el control, la transparencia y fiscalización de los recursos del fondo.

Debilidades:

- La SFA carece de procedimientos administrativos que especifiquen los casos en los que sólo habrá de transferir los recursos a las dependencias ejecutoras y en los que sólo pagará por cuenta de las propias ejecutoras.
- El Gobierno del estado de Colima, dentro del Sistema de Planeación (COPLADECOL) para el Desarrollo, en las etapas de Instrumentación, Ejecución, Control y Evaluación, respecto de la aportación de los recursos del FISE 2012, careció de mecanismos de control que aseguren la suficiencia presupuestaria en la programación y presupuestación de los recursos, y para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.
- La SFA y las dependencias ejecutoras, CIAPACOV, SEDUR, e INCOIFED, carecen de mecanismos de control administrativos suficientes que aseguren la integración de la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas con recursos del fondo.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima (COPLADECOL) no contó con medidas de control que aseguren una supervisión adecuada del actual Subcomité Especial de Agua Potable y Alcantarillado, encargado de la revisión periódica de los avances físicos-financieros en la ejecución de los recursos del FISE 2012.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-06000-14-0544-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Colima instruya a quien corresponda a fin de que en ejercicios posteriores, se establezcan los procesos y los sistemas de control administrativo de las operaciones del fondo, con objeto de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno.

Transferencia de recursos

2. La SFA no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del FISE 2012 a la CIAPACOV por 989.4 miles de pesos y al INCOIFED por 2,500.0 miles de pesos, ni los pagos a cargo de la SEDUR por 505.8 miles de pesos.

12-A-06000-14-0544-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Colima instruya a quien corresponda, a fin de implementar mecanismos de control para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa no canceló la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 2,500.0 miles de pesos con la leyenda "Operado" ni la identificó con el nombre del fondo, así como tampoco presentó la documentación de los recursos aplicados en obras convenidas.

12-B-06000-14-0544-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Colima, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria y justificativa con la leyenda "Operado" ni la identificaron con el nombre del fondo así como tampoco presentaron la documentación de los recursos aplicados en obras convenidas.

Ejercicio y destino de los recursos

4. La SEDUR destinó recursos del FISE 2012 por 505.8 miles de pesos en la obra "Construcción de emisor de aguas residuales de la cabecera municipal de Comala a la Ciudad de Villa de Álvarez", como aportación estatal del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamientos en Zonas Urbanas (APAZU), obra con alcance intermunicipal

que no beneficia directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El Gobierno del estado del Colima, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación aclaratoria y justificativa, con lo que se solventa lo observado.

5. La SEDUR, por medio del Organismo Operador CIAPACOV, destinó 989.4 miles de pesos en la obra "Rehabilitación del emisor sanitario de 12, red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en varias calles de la localidad Los Tepames, en Colima", como aportación estatal al Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamientos en Zonas Rurales (PROSSAPYS); obra que no cumple con los objetivos del fondo, ya que no tiene alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

12-A-06000-14-0544-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 989,356.28 pesos (novecientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos 28/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el financiamiento, con recursos del FISE 2012, de una obra que no tiene una cobertura de alcance regional o intermunicipal conforme a los objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El INCOIFED destinó 2,500.0 miles de pesos del FISE como aportación estatal al Convenio de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal, la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado de Colima, para la construcción y equipamiento del proyecto "Segunda etapa en la construcción del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) núm. 313, ubicado en el municipio de Tecomán"; obra que no beneficia directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, conforme a los objetivos del fondo.

El Gobierno de estado de Colima, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación aclaratoria y justificativa, con lo que se solventa lo observado.

7. Del presupuesto original por 9,413.4 miles de pesos, asignado al Gobierno del estado de Colima para el Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2012, al 31 de diciembre de 2012 ejerció recursos por 3,489.4 miles de pesos, lo que representó el 37.1% del total transferido, por lo que los recursos del fondo no se sujetaron al principio de anualidad; asimismo, se ejercieron 3,995.2 miles de pesos a la fecha de revisión (31 de mayo de 2013), con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 5,418.2 miles de pesos, cifra que representó el 57.6% de los recursos asignados.

12-A-06000-14-0544-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de mayo de 2013 por 5,418,175.65 pesos (cinco millones cuatrocientos dieciocho mil ciento setenta y cinco pesos 65/100 M.N.) a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del ejercicio de los recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo para Infraestructura Social Estatal del Gobierno de estado de Colima en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1er.	2do.	3er.	4to.
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	No	Sí	Sí	No
Nivel de Fondo	No	Sí	Sí	No
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	No
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	No	Sí	Sí	No
Nivel de Fondo	No	Sí	Sí	No
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	No
Calidad				No
Congruencia				No

El Gobierno del estado de Colima no reportó, en el primero y cuarto trimestres de 2012, el formato único, y a nivel de fondo, por tanto, no los difundió a la población, consecuentemente la información no contó con la calidad ni la congruencia requerida; tampoco, informó a sus habitantes, al inicio y término de las obras, sobre el monto de los recursos recibidos, las acciones por realizar, su costo, ubicación, metas, beneficiarios ni los resultados alcanzados.

12-B-06000-14-0544-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Colima, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron con calidad ni congruencia a la SHCP la información del FISE 2012; tampoco, informaron a los habitantes sobre el monto recibido, las obras y acciones por realizar ni, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Participación social

9. El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima (COPLADECOL), como órgano público desconcentrado de la Secretaría de Planeación, no aportó evidencia documental sobre la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento; tampoco, de las sesiones ordinarias celebradas por el Subcomité Sectorial de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, de conformidad con su reglamento interior.

12-B-06000-14-0544-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Colima, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dejaron evidencia documental ni acreditaron la participación de representantes sociales en la integración y funcionamiento del COPLADECOL; ni de haber cumplido con la periodicidad de las sesiones ordinarias mensuales, mediante actas de acuerdo.

10. El COPLADECOL, por medio del Subcomité Sectorial de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, no promovió la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de las obras y acciones que se realizaron con recursos del FISE 2012, tampoco en su programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación.

La Contraloría General del estado de Colima, mediante el oficio núm. CG-294/2013 del 26 de julio de 2013, fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos; adicionalmente, el Gobierno del estado de Colima instruyó las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo se realicen reuniones ejecutivas con representantes sociales de la comunidad beneficiada, y se promueva su participación en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos destinados a la obra, su ejecución, control, seguimiento, con lo que se solventa lo observado.

Obras y acciones sociales

11. La CIAPACOV adjudicó el contrato núm. CIAPACOV-PROSSAPYS-COL-26-12 por 3,297.9 miles de pesos para la obra "Rehabilitación del emisor sanitario de 12" de diámetro, red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en Los Tepames", mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y el importe contratado excede por 970.9 miles de pesos al monto máximo autorizado de 2,327.0 miles de pesos; sin la evidencia que justifique el ejercicio de esta opción, tampoco envió a su Órgano Interno de Control el informe relativo de los contratos formalizados bajo este procedimiento.

12-B-06000-14-0544-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Colima, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron obras mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con un importe que excede el rango máximo autorizado para su asignación, sin dejar evidencia que justifique el ejercicio de esta opción, y por no informar a su Órgano Interno de Control de los contratos formalizados bajo este procedimiento.

12. Para el contrato de las obras "Rehabilitación del emisor sanitario de 12" de diámetro, red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en Los Tepames" las garantías otorgadas del 30% y 10%, para su anticipo y cumplimiento, respectivamente, se constituyeron a favor de la CIAPACOV.

El Gobierno de estado de Colima, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación aclaratoria y justificativa, con lo que se solventa lo observado.

Impacto ecológico de las obras

13. El INCOIFED no proporcionó evidencia de la manifestación de impacto ambiental en los expedientes unitarios de las obras ejecutadas bajo los contratos números 06-004-2012 IEMS y 06-002-2012 IEMS.

12-B-06000-14-0544-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Colima, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dejaron evidencia de la manifestación de impacto ambiental de los contratos números 06-004-2012 IEMS y 06-002-2012 IEMS, a cargo del INCOIFED.

Gastos indirectos

14. El Gobierno del estado de Colima no destinó recursos del FISE 2012 para este concepto.

Impacto de los objetivos del fondo

15. En 2012, con los recursos ejercidos del FISE se realizaron seis obras y acciones sociales, que atendieron principalmente los servicios básicos, tales como: drenaje, 1,495.2 miles de pesos; en infraestructura educativa 786.4 miles de pesos y en equipamiento de espacios educativos 1,713.6 miles de pesos. El fondo significó el 0.1% de los ingresos propios estatales y 0.3% de las Participaciones Fiscales, y representó el 0.2% de la inversión en obra pública estatal.

De las obras y acciones procedentes con los recursos del FISE en 2012, se beneficiaron 6 municipios, 10 localidades y 227,182 habitantes.

Con los recursos ejercidos se alcanzaron parcialmente los objetivos establecidos para el fondo, ya que el 24.8% no se aplicó en obras y acciones de cobertura regional o intermunicipal. Lo anterior es consecuencia de que las inversiones no se planearon adecuadamente con base en los estudios e información para la correcta orientación de los recursos.

El fondo no se ejecutó en un marco de participación social, aunque el 100.0% dispone de un acta entrega-recepción de la comunidad, ninguna de las obras y acciones fueron solicitadas por la comunidad; las obras y acciones no fueron propuestas por el COPLADEM del estado, y en ninguna se constituyó un comité pro obra.

El FISE tuvo un impacto parcial en el aumento de la cobertura de los servicios básicos, mejorando en parte las condiciones de bienestar de la población en situación de pobreza, al cumplir sólo con el 75.2% de los objetivos del fondo en la orientación de los recursos del FISE al financiamiento de obras y acciones con beneficio directo a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que por medio de la Secretaría de Desarrollo Urbano, como Coordinadora General del Subcomité Sectorial de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del COPLADECOL, se implementen los indicadores que permitan observar el desempeño que tienen los recursos del fondo y verificar el impacto que tienen las obras respecto de sus objetivos, con lo que se solventa lo observado.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del Fondo

16. La entidad fiscalizada en su programa original de inversión aprobado incluyó inicialmente cuatro obras y dos acciones, de las cuales al 31 de diciembre de 2012 seis fueron reportadas como ejecutadas (terminadas o en proceso), el 100.0% del programa original fue respetado conforme se indica en el reporte denominado “Cierre de ejercicio correspondiente al FISE 2012”, antecedente que permite determinar que la entidad ejerció al 31 de diciembre de 2012 sólo el 37.1% de los recursos asignados al fondo, es decir 3,489.4 miles de pesos.

Al 31 de diciembre de 2012, en el análisis comparativo entre lo original programado y lo real ejecutado en términos de valor, el nivel de gasto representó un 37.1% del total programado, al 31 de marzo de 2013 se mantuvo en el 37.1% y ascendió al 42.4% a la fecha del corte de la auditoría. El estado no informó el indicador del “porcentaje del FISE invertidos” reportado a la SHCP y proyectado al cuarto trimestre del 2012.

Las causas del rezago registrado en el ejercicio de gasto fueron principalmente las siguientes: deficiente planeación y asignación de recursos en la ejecución de las obras y acciones.

A la fecha de la revisión, las cuatro obras y dos acciones ejecutadas fueron seleccionadas como muestra de auditoría, y se visitaron las seis, de éstas, el 83.0 % están terminadas y el 17.0 % en proceso.

De lo anterior se concluyó que la entidad no ejerció en tiempo y forma los recursos del FISE 2012 conforme a su programa original; y de las obras terminadas, el 100.0% operaba adecuadamente.

Dado que el Gobierno del estado no ejerció con eficacia los recursos del FISE se reflejó una insuficiente calidad en ese proceso.

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que por medio de la Secretaría de Desarrollo Urbano, como Coordinadora General del Subcomité Sectorial de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del COPLADECOL, se implementen los indicadores de evaluación, que permitan verificar el correcto ejercicio en tiempo y forma de los recursos del fondo, respecto del Programa de Inversión del Gobierno, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de objetivos

17. El Gobierno del estado de Colima no proporcionó evidencia documental de que una instancia técnica de evaluación local o federal realizó las evaluaciones al desempeño sobre el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal correspondiente a 2012 ni que éstas fueran publicadas en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación, por tanto no acordó medidas de mejora continua.

12-A-06000-14-0544-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Colima instruya a quien corresponda, a fin de que, en ejercicios subsecuentes, se realicen las evaluaciones al desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo con apoyo de indicadores, mediante una instancia técnica de evaluación

local o federal y su publicación en la página de internet, sobre el cumplimiento de sus objetivos y metas; así como los resultados de la aplicación de éstos.

18. Se verificó que las dependencias ejecutoras destinaron recursos a obras y acciones que no cumplieron con los objetivos del fondo, al 31 de diciembre de 2012 y a la fecha de la auditoría, 31 de mayo de 2013, por 989.4 miles de pesos, lo que representó el 24.8 % de los recursos ejercidos del FISE 2012.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2012

Concepto	Indicador
I.- IMPACTO DEL FISE	
I.I IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.I.1.- Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales (%).	0.1
I.I.2.- Porcentaje de los recursos asignados al fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%).	0.3
I.I.3.- Porcentaje de la inversión del fondo en Obra Pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%).	0.2
II.I- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE	
II.I.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
II.I.2.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	24.8
III.I.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.I.1.- Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.2.- Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.3.- Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.4.- Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto)	No
II.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
II.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	37.1
II.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	37.1
II.3.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mayo de 2013) (% ejercido del monto asignado).	42.4
II.4.- Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
a) Obras terminadas, (%)	83.0
b) Obras en proceso, (%)	17.0
b.1)- Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas	17.0
b.2).- La obra pagada con FISE aún está en ejecución	0.0
c) Obras suspendidas, (%)	0.0
d) Obras canceladas, (%)	0.0
II.5.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Operan adecuadamente	100.0
b) No operan adecuadamente	0.0
c) No operan	0.0
II.6.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP. (Sí o No)	No
III.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
III.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%).	0.0
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Bajo
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%]	
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, Sí o No.	
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	Parcialmente
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño)?, Sí, No o Parcialmente.	
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio, los resultados alcanzados?, Sí o No.	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

12-A-06000-14-0544-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Colima instruya a quien corresponda, a fin de que, en ejercicios subsecuentes, el apartado de cumplimiento de objetivos sea analizado por la Coordinadora General del Subcomité Sectorial de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del COPLADECOL, o su equivalente en el estado. Asimismo, para que en lo subsecuente, al cierre de ejercicio del fondo, se realice una evaluación del grado en que se cumplieron los objetivos.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 989.4 miles de pesos. Adicionalmente existen 5,418.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, el Gobierno del estado de Colima no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: la SEDUR, por medio del Organismo Operador CIAPACOV, destinó recursos por 989.4 miles de pesos en una obra que no cumple con los objetivos del fondo, no es de ámbito regional o intermunicipal, y se determinó a la fecha de revisión recursos no ejercidos por un importe de 5,418.2 miles de pesos, cifra que representó el 57.6% de los recursos asignados.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA); la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDUR); la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) y el Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa (INCOIFED), todos del Gobierno del estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, último párrafo; fracciones IV, párrafos primero y tercero, V, párrafos primero, segundo y último, 10, fracciones I, párrafo segundo, II, III, párrafo tercero, inciso c; Anexo 17.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 1, párrafo segundo; y 2, párrafo segundo.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 20; 41, párrafos segundo y cuarto, y 43, párrafo primero.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, inciso b, fracciones I, III; 48 y 49, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, Artículos 3, fracción XIV; 10, 15, 18, fracciones I y V; 38, 68, 73, fracción VII. Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicados en el DOF del 21 de enero de 2008, Numeral NOVENO. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, Artículos 21, inciso A, fracción II; 23, fracción IX. Reglamento Interior de la Secretaría Finanzas y Administración, Artículo 26, fracción III. Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo 35, párrafos quinto y sexto.

Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Colima: Artículos 26, 32, 33, 34, 36, fracciones II y VII; 38, 41, fracción I; 63, 64, y 68.

Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación del Estado de Colima: Artículo 12, fracciones V y IX. Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima, Artículos Segundo, fracción III; Décimo Segundo, Décimo Tercero, y Vigésimo, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número 123/2013, que se anexa a este informe.



20 JUL 2013

OFICIO No. 123/2013
ASUNTO: Entrega de información documental.
Auditoría: ASF No. 544/2012.
Colima, Col., 27 de Julio de 2013.

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO.
AUDITOR ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
Edificio Coyoacán, avenida Coyoacán, núm. 1501, colonia Del Valle
PRESENTE.

AT'N. LIC. ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
Carretera Picacho-Ajusco núm. 167, Colonia Héroes de
Padierna, Delegación Tlalpan. C.P. 014200 México D.F

En atención a los resultados con observación consignados en la Cédula de Resultados Finales generadas con motivo de la revisión número 544 practicada al Gobierno del Estado de Colima a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas emitidas para regir el ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012; le informo lo siguiente:

Que anexo encontrará Usted, toda la información justificatoria con la que se solventan las observaciones plasmadas en la Cédula de Resultados Finales de la auditoría 544 que la Auditoría Superior de la Federación, realizo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) del Gobierno del Estado de Colima, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y SISTEMAS
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

LIC. JOSÉ OTHÓN MANCERA AMEZCUA

C.C.P. LIC. MARIO ANGUIANO MORENO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA.
ARQ. JOSÉ FERNANDO MORÁN RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.
DR. JESÚS OROZCO ALFARO.- SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.
M.V.Z. LUIS GAITÁN CABRERA.- CONTRALOR GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.
C.P. ROGELIO VALENCIA SÁNCHEZ.- DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
ING. CARLOS ARIAS GUILLEN.- DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.
ARCHIVO.

JOMA/* JMBM.

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"

unlesajo

AUDITORIA
D. CONTROL
FEDERAL
13
23849
29

Dirección de Control, Seguimiento y Sistemas.
Bulevar Camino Real N° 335.
Ciudad Morelos, C.P. 28010 Colima, Colima, México.

secretaría de desarrollo urbano